



Gustavo A. Segura Huerta, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de intervención-tesorería, **interventor del ayuntamiento de Mislata (Valencia)**

CERTIFICO:

Que examinada contabilidad municipal del ejercicio 2018, **los pagos realizados al GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER MISLATA**, con CIF nº G98752629, **correspondientes a las asignaciones del grupo del año 2018** asciende a un total de **4.752,00 €**, conforme al siguiente detalle:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220180003153	R	07/03/2018	22018000651	2018 9120 48900	792	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION - ENERO Y FEBRERO 2018. DECRETO 643/2018
220180007214	R	12/04/2018	22018000651	2018 9120 48900	396	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION - MARZO 2018. DECRETO 1064/2018
220180010914	R	04/05/2018	22018000651	2018 9120 48900	396	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION - ABRIL 2018. DECRETO 1397/2018
220180014386	R	18/06/2018	22018000651	2018 9120 48900	396	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION - MAYO 2018. DECRETO 1772/2018
220180022129	R	17/09/2018	22018000651	2018 9120 48900	396	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION AÑO 2018. JUNIO 2018. DECRETO 2384/2018
220180022792	R	19/09/2018	22018000651	2018 9120 48900	396	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION - JULIO 2018. DECRETO 2990/2018
220180032176	R	19/12/2018	22018000651	2018 9120 48900	1980	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION - AGOSTO A DICIEMBRE DE 2018. DECRETO 4282/2018
				TOTAL	4752	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a solicitud del interesado.



Certificado de pagos al Grup Municipal Compromís per Mislata - AYUNTAMIENTO DE MISLATA - Cod.844544 - 25/01/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7R6XL-JADT4JTR

Hash SHA256:
xvzGfppIRqBzKWi2S
Z0mDBIEn3EaQInjvN
IFkMjLwro=

Pág. 1 de 1

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y nombre

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. Apellidos y nombre, denominación o razón social

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio.		Imp. íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Dinerarias		<input type="text" value="8.058,00"/>	<input type="text" value="1.611,60"/>
Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:			
	Valoración	Ingreso. a cuenta efect.	Ingreso. a cuenta reper.
En especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Imp. íntegro satisfecho	Retenc. practicadas
Dinerarias		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:			
	Valoración	Ingresos a cuenta efect.	Ingresos a cuenta reper.
En especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia)			Imp. imput. al perceptor
			<input type="text"/>
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.....			Imp. imput. al perceptor
			<input type="text"/>
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposiciones transitorias 11ª y 12ª, de la Ley del Impuesto			Imp. de las reducciones
			<input type="text"/>
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto (Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales obligatorias de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)			Importe de los gastos
			<input type="text"/>

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos).

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores y que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11.º y 12.º Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la ley de Impuesto).

Información de interés para el perceptor.- La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros).

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Así mismo, se hace constar el importe de las reducciones a que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor.- El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del I.R.P.F. presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto.

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.

Rentas exentas de I.R.P.F. incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod.190)

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.:D/Dª **CARLOS FERNANDEZ BIELSA**

JAVIER GIL MARIN

46920 Mislata

VALENCIA

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y nombre **CAMPOS CLIMENT, ANNA**

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. **P4617100E** Apellidos y nombre, denominación o razón social **AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio

2018

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio.

		Imp. íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Dinerarias		12.400,56	1.240,06
Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:			
	Valoración	Ingreso. a cuenta efect.	Ingreso. a cuenta reperc.
En especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dinerarias		Imp. íntegro satisfecho	Retenc. practicadas
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:			
	Valoración	Ingresos a cuenta efect.	Ingresos a cuenta reperc.
En especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia)			Imp. imput. al perceptor
			<input type="text"/>
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.....			Imp. imput. al perceptor
			<input type="text"/>
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposiciones transitorias 11ª y 12ª, de la Ley del Impuesto			Imp. de las reducciones
			<input type="text"/>
			Importe de los gastos
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto (Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales obligatorias de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)			794,16

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos).

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores y que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11.º y 12.º Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la ley de Impuesto).
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de interés para el perceptor.- La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros).

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Así mismo, se hace constar el importe de las reducciones a que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de interés para el perceptor.- El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del I.R.P.F. presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto.

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.

Rentas exentas de I.R.P.F. incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod.190)

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al intersado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En **Mislata** a **22** de **MARZO** de **2019**

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.:D/Dª **CARLOS FERNANDEZ BIELSA**

ANNA CAMPOS CLIMENT

46192 MONTSERRAT

VALENCIA

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y nombre

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. Apellidos y nombre, denominación o razón social

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas Datos correspondientes al ejercicio

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio.

		Imp. íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Dinerarias		<input type="text" value="12.400,56"/>	<input type="text" value="992,06"/>
Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:	Valoración	Ingreso. a cuenta efect.	Ingreso. a cuenta reperc.
En especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Imp. íntegro satisfecho	Retenc. practicadas
Dinerarias		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:	Valoración	Ingresos a cuenta efect.	Ingresos a cuenta reperc.
En especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia)			Imp. imput. al perceptor
			<input type="text"/>
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.....			Imp. imput. al perceptor
			<input type="text"/>
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposiciones transitorias 11ª y 12ª, de la Ley del Impuesto			Imp. de las reducciones
			<input type="text"/>
			Importe de los gastos
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto			<input type="text" value="794,16"/>

(Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales obligatorias de Funcionarios, detacciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos).

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores y que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11.º y 12.º Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la ley de Impuesto).

Información de interés para el perceptor.- La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros).

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Así mismo, se hace constar el importe de las reducciones a que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor.- El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del I.R.P.F. presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto.

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.

Rentas exentas de I.R.P.F. incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod.190)

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al intersado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.:D/Dª **CARLOS FERNANDEZ BIELSA**

GABRIEL MONREAL SEPULVEDA

CL/

46920 Mislata

VALENCIA

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante